



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO GEY-SSP-CM-ESTATAL-023/2020  
DE MODIFICACIÓN AL CONTRATO NÚMERO GEY-SSP-125/2020  
-PÓLIZA DE MANTENIMIENTO PARA LA PLATAFORMA ESTADAL DE VÍDEO VIGILANCIA-

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN PRECIOS FIJOS NÚMERO GEY-SSP-125/2020 DE FECHA 02 DE ABRIL DE 2020, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE YUCATÁN, AL QUE EN LO SUCESIVO SE PODRÁ DESIGNAR COMO EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, EL LICENCIADO LUIS ALBERTO PINZÓN SARABIA EN REPRESENTACIÓN DEL COMISARIO GENERAL LUIS FELIPE SAIDÉN OJEDA, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA; ASISTIDO POR EL LICENCIADO CARLOS MANUEL CELIS REYNA AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO LA "SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA", JEFE DEL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN; Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA "EYETECH SOLUTIONS S.A. DE C.V.", REPRESENTADA POR EL CIUDADANO HELEN SKEIF NASSY EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE PODRÁ DENOMINAR EL "PRESTADOR", CUANDO ÉSTOS SEAN CITADOS O ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ LAS "PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES:**

- I.1. CON FECHA 02 DE ABRIL DE 2020, EL "GOBIERNO DEL ESTADO", LA "SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA" Y EL "PRESTADOR" FORMALIZARON EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN PRECIOS FIJOS NÚMERO GEY-SSP-125/2020, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO", CUYO OBJETO ES EL SERVICIO DE "PÓLIZA DE MANTENIMIENTO PARA LA PLATAFORMA ESTADAL DE VÍDEO VIGILANCIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD PÚBLICA EN EL ESTADO DE YUCATÁN", EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "SERVICIO" CON UN IMPORTE TOTAL DE \$79'999,400.80 (SON: SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS 80/100 M.N.) Y CUYAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS SE SEÑALAN EN LA CLÁUSULA PRIMERA Y ANEXO I DE DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO.
- I.2. QUE POR CIRCUNSTANCIAS EXTERNAS AL "GOBIERNO DEL ESTADO" Y POR EMERGENCIAS DERIVADAS POR LA CONTINGENCIA SANITARIA DEBIDO AL COVID-19, ASÍ COMO EL PASO DEL HURACÁN DELTA EN LA PENÍNSULA DE YUCATÁN, SE REQUIERE REDUCIR EL MONTO TOTAL DEL SERVICIO CONTRATADO, MEDIANTE LA MODIFICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS PRIMERA, SEGUNDA Y SÉPTIMA; PREVIO ACUERDO ENTRE LAS "PARTES".
- I.3. POR LO QUE EN ESTE ACTO AMBAS "PARTES" CONVIENEN EN MODIFICAR EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN PRECIOS FIJOS NÚMERO GEY-SSP-125/2020, REALIZANDO EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES:**

I. LAS "PARTES" DECLARAN QUE:

- I.1. EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO ES UN INSTRUMENTO QUE VINCULA A LAS "PARTES" EN EL EJERCICIO Y CUMPLIMIENTO DE SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL "CONTRATO".
- I.2. SUBSISTEN Y QUEDAN INTOCADAS SIN MODIFICACIÓN NI REVOCACIÓN ALGUNA LAS DECLARACIONES ASENTADAS EN EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN PRECIOS FIJOS NÚMERO GEY-SSP-125/2020 DE FECHA 02 DE ABRIL DE 2020, CON EXCEPCIÓN DE CLÁUSULAS PRIMERA, SEGUNDA Y SÉPTIMA, ENTENDIÉNDOSE QUE LAS DEMÁS CLÁUSULAS SUBSISTEN SIN CAMBIO ALGUNO TENIENDO EL MISMO EFECTO Y APLICACIÓN.
- I.3. QUE ACEPTAN MODIFICAR LAS CLÁUSULAS PRIMERA, SEGUNDA Y SÉPTIMA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN PRECIOS FIJOS NÚMERO GEY-SSP-125/2020 Y POR LO TANTO REDUCIR EL MONTO TOTAL DEL SERVICIO CONTRATADO, SIN QUE ESTO AFECTE O REDUZCA LA CALIDAD DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO DE ORIGEN.
- I.4. QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD QUE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO.
- I.5. EN VIRTUD DE LOS ANTECEDENTES Y DECLARACIONES ANTERIORES, LAS "PARTES" SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LO QUE SE CONSIGNA EN LAS SIGUIENTES:



**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO MODIFICATORIO.- EN VIRTUD DEL PRESENTE INSTRUMENTO LA "PARTES" ACUERDAN MODIFICAR EL "CONTRATO" EN CUANTO A REDUCIR EL MONTO, PARA QUE A PARTIR DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO QUEDE DE LA SIGUIENTE FORMA:**

- A) MODIFICACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO: SE MODIFICA LA CLÁUSULA PRIMERA DEL "CONTRATO" DEL CUAL DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO, PARA AJUSTAR LOS PRECIOS E IMPORTES QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	PÓLIZA DE MANTENIMIENTO PARA LA PLATAFORMA ESTATAL DE VÍDEO VIGILANCIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD PÚBLICA EN EL ESTADO DE YUCATÁN 2020.	SERVICIO	1	\$55,172,413.80	\$55,172,413.80
				<b>SUBTOTAL</b>	\$55,172,413.80
				<b>I.V.A.</b>	\$ 8,827,586.20
				<b>GRAN TOTAL</b>	\$64,000,000.00

- B) MODIFICACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.- SE MODIFICA LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CUAL DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:**

- SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.- LAS "PARTES" ACUERDAN QUE EL IMPORTE DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN EN PRECIOS FIJOS ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CORRESPONDE A LA CANTIDAD DE \$55'172,413.80 (SON: CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS 80/100 MONEDA NACIONAL); MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO QUE CORRESPONDE A LA CANTIDAD DE \$8'827,586.20 (SON: OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 20/100 MONEDA NACIONAL), LO QUE HACE UN IMPORTE TOTAL DE \$64,000,000.00 (SON: SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).**

- C) MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES Y FORMA DE PAGO.- SE MODIFICA LA TERCERA PARCIALIDAD DE LA CLÁUSULA SÉPTIMA DEL "CONTRATO" DEL CUAL DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:**

- LA TERCERA PARCIALIDAD POR LA CANTIDAD DE \$8'000,419.44 (SON: OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS 44/100 M.N.) CORRESPONDIENTE AL SALDO DEL MONTO DEL CONTRATO CON IVA INCLUIDO, LOS CUALES CORRESPONDERÁN AL PAGO DE LOS MESES DE JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE, MISMO QUE SERÁ PAGADO DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS POSTERIORES A LA EMISIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA FACTURA RESPECTIVA.**

PARA LOS EFECTOS DE LOS CINCO DÍAS A LOS QUE SE REFIERE EL INCISO C) DEL NUMERAL 3 DE LA CLÁUSULA SÉPTIMA DEL "CONTRATO" SERÁN CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO.

**SEGUNDA: INALTERABILIDAD.- LAS "PARTES" ACUERDAN QUE, CON EXCEPCIÓN DE LO QUE EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EL CONTENIDO DEL "CONTRATO" Y SUS ANEXOS, CONTINÚA VIGENTE EN TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES, EN LOS MISMOS TÉRMINOS Y CONDICIONES LEGALMENTE ESTABLECIDOS EN EL, ASÍ COMO LAS FIANZAS CON NÚMEROS DE FOLIO 1259095 Y 1259061.**

**TERCERA: PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y VIGENCIA.- EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO INICIARÁ A SURTIR SUS EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y TENDRÁ LA MISMA VIGENCIA QUE EL "CONTRATO".**

**CUARTA: VICIOS DEL CONSENTIMIENTO.- LAS "PARTES" RECONOCEN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, NO HA MEDIADO ERROR, DOLO, LESIÓN, VIOLENCIA NI VICIO ALGUNO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO O NULIFICARLO.**

**QUINTA: INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN.- AMBAS PARTES ACUERDAN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL INSTRUMENTO QUE SE SUSCRIBE EN ESTE ACTO, SERÁN APLICABLES LAS LEYES CONTENIDAS EN LAS LEGISLACIONES ESTATALES DE ACUERDO A LA NATURALEZA DEL PRESENTE ACTO, ASÍ MISMO, AMBAS PARTES SE SUJETAN CONSECUENTEMENTE A LA COMPETENCIA**



Y JURISDICCIÓN DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES UBICADOS EN ESTA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, RAZÓN POR LA CUAL RENUNCIAN A SUS DOMICILIOS QUE EN EL FUTURO PUDIERAN TENER O POR RAZÓN DE SU DOMICILIO O VECINDAD LES PUDIERA CORRESPONDER.

PARÁ DEBIDA CONSTANCIA Y VALIDEZ, SE FIRMA EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO EN PRECIOS FIJOS EN DOS TANTOS, EN EL EDIFICIO PRINCIPAL QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, CAPITAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE. -----

POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO"

LIC. LUIS ALBERTO PINZÓN SARABIA  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

POR LA "SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA"  
ÁREA REQUINENTE Y TÉCNICA

LIC. CARLOS MANUEL CELIS REYNA  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE  
TÉCNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

POR EL "PRESTADOR"

C. HELEN SKEIF NASSY  
REPRESENTANTE LEGAL  
EYETECH SOLUTIONS S.A. DE C.V.